

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 5 de marzo de 2004****por la que se modifica la Decisión 2003/467/CE en lo relativo a la declaración de determinadas provincias de Italia indemnes de tuberculosis bovina y brucelosis bovina***[notificada con el número C(2004) 666]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2004/230/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 64/432/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1964, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina <sup>(1)</sup>, y, en particular, el punto 4 del capítulo I y el punto 7 del capítulo II de su anexo A,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2003/467/CE de la Comisión, de 23 de junio de 2003, por la que se establece el estatuto de determinados Estados miembros y regiones de Estados miembros oficialmente indemnes de tuberculosis, brucelosis y leucosis bovina enzoótica en relación con rebaños bovinos <sup>(2)</sup>, incluye las listas de las regiones de los Estados miembros declaradas indemnes de tuberculosis bovina y brucelosis bovina en relación con los rebaños bovinos.
- (2) Italia presentó a la Comisión documentación que avalaba el cumplimiento de las condiciones contempladas en la Directiva 64/432/CEE, en relación con la provincia de Grosseto en la Región de Toscana, a fin de que esa provincia pudiera ser oficialmente declarada indemne de tuberculosis en relación con los rebaños bovinos.
- (3) Italia presentó asimismo a la Comisión documentación que avalaba el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva 64/432/CEE en relación con las provincias de Arezzo, Grosseto, Livorno, Lucca y Pisa en la Región de Toscana, a fin de que estas provincias pudieran ser oficialmente declaradas indemnes de brucelosis en relación con los rebaños bovinos.

- (4) Una vez analizada la documentación presentada por Italia, resulta oportuno declarar oficialmente indemne de tuberculosis bovina la provincia de Grosseto, en la Región de Toscana, y oficialmente indemnes de brucelosis bovina las provincias de Arezzo, Grosseto, Livorno, Lucca y Pisa en la Región de Toscana.
- (5) Así pues, la Decisión 2003/467/CE debe modificarse en consecuencia.
- (6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los anexos I y II de la Decisión 2003/467/CE quedarán modificados de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 5 de marzo de 2004.

*Por la Comisión*

David BYRNE

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 121 de 29.7.1964, p. 1977/64; Directiva cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 21/2004 (DO L 5 de 9.1.2004, p. 8).

<sup>(2)</sup> DO L 156 de 25.6.2003, p. 74; Decisión modificada por la Decisión 2004/63/CE (DO L 13 de 20.1.2004, p. 32).

## ANEXO

Los anexos I y II de la Decisión 2003/467/CE quedarán modificados como sigue:

1. El capítulo 2 del anexo I se sustituirá por el texto siguiente:

**«CAPÍTULO 2****Regiones de Estados miembros oficialmente indemnes de tuberculosis**

*En Italia:*

- Región de Lombardía: provincias de Bérgamo, Lecco y Sondrio
- Región de las Marcas: provincia de Ascoli Piceno
- Región de Toscana: provincia de Grosseto
- Región de Trentino-Alto Adige: provincias de Bolzano y Trento».

2. El capítulo 2 del anexo II se sustituirá por el texto siguiente:

**«CAPÍTULO 2****Regiones de Estados miembros oficialmente indemnes de brucelosis**

*En Italia:*

- Región de Emilia-Romaña: provincias de Bolonia, Ferrara, Forlì-Cesena, Módena, Parma, Piacenza, Rávena, Reggio Emilia, Rimini
- Región de Lombardía: provincias de Bérgamo, Como, Cremona, Lecco, Lodi, Mantua, Pavía, Sondrio, Varese
- Región de las Marcas: provincia de Ascoli Piceno
- Región de Cerdeña: provincias de Cagliari, Nuoro, Oristano y Sassari
- Región de Toscana: provincias de Arezzo, Grosseto, Livorno, Lucca y Pisa
- Región de Trentino-Alto Adige: provincias de Bolzano y Trento

*En Portugal:*

- Región Autónoma de las Azores: islas de Pico, Graciosa, Flores y Corvo

*En el Reino Unido:*

- Gran Bretaña: Inglaterra, Escocia y Gales».
-